LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA : 15
CAPÍTULO : 14
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem As	g. Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		990.611.197
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		166.564.883
	01	Aportes del Empleador		13.457.234
	02	Aportes del Trabajador		153.107.649
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		483.548
	02	Del Gobierno Central		339.583
	0	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesa	antía	339.583
	03	De Otras Entidades Públicas		143.965
	0	2 Comisión Revalorizadora de Pensiones		143.965
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		551.596
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		175.869
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.222.845
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.599
	99	Otros		1.210.246
09		APORTE FISCAL		757.423.582
	01	Libre		757.423.582
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16
	04	Mobiliario y Otros		16
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.435.305
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		3.435.305
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		60.662.797
	01	De Asistencia Social		1.257
	05	Médicos		60.661.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		90.756
		GASTOS		990.611.197
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.453.429
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.771.443
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		848.592.447
	01	Prestaciones Previsionales		807.244.923
	0	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		796.718.320
	0	Bonificaciones		891.906
	0	Bono de Reconocimiento		7.766.677
	0	Desahucios e Indemnizaciones		154.300
	0	Asignación por Muerte		1.329.250
	0	Devolución de Imposiciones		384.470
	02	Prestaciones de Asistencia Social		339.583
	0	1 Asignación Familiar		339.583
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		41.007.941

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA : 15
CAPÍTULO : 14
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Beneficios Médicos	04, 05	41.007.941
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.828.739
	03	A Otras Entidades Públicas		67.828.739
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		105
	283	Aporte Medicina Preventiva		6.633.916
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		695.222
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		182.619
	286	Fondo Medicina Preventiva		8.933.951
	287	Hospital de Carabineros		10.795.931
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		23.923.255
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		14.652.874
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		695.222
	291	Fondos Servicio Odontológico		1.315.644
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		309.818
	06	Equipos Informáticos		20.450
	07	Programas Informáticos		289.368
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.274.050
	01	Compra de Títulos y Valores		4.274.050
32		PRÉSTAMOS		61.239.246
	01	De Asistencia Social		7.003
	05	Médicos		61.232.243
34		SERVICIO DE LA DEUDA		92.025
	07	Deuda Flotante		92.025
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS: 01 Dot

02

ao.					
Dotación Máxima de Vehículos	10				
Incluye:					
a) Dotación máxima de personal	352				
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10					
del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos					
a contrata incluidos en esta dotación.					
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo					
que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de					
Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.					
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.					
b) Horas extraordinarias año					
- Miles de \$	39.080				
c) Autorización máxima para gastos en viáticos					
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	13.713				
- En el Exterior, en Miles de \$	7				
d) Convenios con personas naturales					
- N° de Personas	9				
- Miles de \$	98.880				
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la					

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

- Miles de \$
03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

O4 En el mes de enero de 2021, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.

Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

05 Semestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del estado de pago a los proveedores de bienes y servicios.

PARTIDA : 15 CAPÍTULO : 14 PROGRAMA : 01

> 9 54.888

117.809